

**PROTOCOLO
ACCIDENTES, URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS
ESTUDIANTES**

[PROT-02 - 07/Nov./2019 - V.00]

INTRODUCCION

La vulnerabilidad de la comunidad estudiantil ante las consecuencias de los accidentes, urgencias y/o emergencias o cualquiera que sea su origen, hace prioritaria la búsqueda y definición de estrategias que mitiguen los daños humanos y materiales que las mismas originan, ya que inciden significativamente en los procesos de la Institución. El Protocolo de accidentes, urgencias y emergencias médicas estudiantes constituye el instrumento principal para dar una respuesta oportuna, adecuada y coordinada frente a un evento no deseado, causado por fenómenos destructivos de origen natural o humano. Sin embargo, es fundamental contar con la suma de esfuerzos de toda la comunidad estudiantil y de la Institución, para dar respuesta oportuna dentro de un marco de seguridad.

1. OBJETIVO

Indicar los pasos a seguir en circunstancia de accidentes, urgencias o emergencias estudiantiles, con el fin de asegurar una atención óptima y coordinada desde el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá (en adelante CFT).

2. DEFINICIONES:

- **Accidente estudiantil:** Es todo tipo de lesión que un/a estudiante sufre a causa y/o en situación de estudio o realización de actividades formativas institucionales. Incluye accidentes ocurridos en el trayecto directo de ida o de regreso entre el lugar de residencia, trabajo o centro de práctica y el CFT.
- **Urgencia:** Situación de gravedad variable que requiere atención rápida, la que debe ser entregada dentro de las horas siguientes ocurrido el suceso.
- **Emergencia:** Situación crítica que pone en riesgo la vida de una persona y requiere atención inmediata.
- **Actividad estudiantil:** Actividad que comprende las actividades curriculares, co-curriculares y extracurriculares.
- **Actividad Curricular:** Toda actividad organizada secuencialmente que forma parte del currículo de un plan de estudios y que inserta en un proceso enseñanza aprendizaje, contribuye al desarrollo de competencias y adquisición de conocimientos.
- **Actividad Co-curricular:** Cualquier actividad que se imparte con el objeto de complementar el plan de estudios de una carrera, tales como: ayudantías, actividades de reforzamiento o nivelación, etc.
- **Actividad extracurricular:** Actividad que no se inserta curricularmente en los planes de estudios vigentes de las carreras. Se orientan a complementar la formación del estudiante, fomentando el desarrollo del sello del estudiante CFT en coherencia con los objetivos transversales a través de instancias del tipo deportivo, cultural, social, artístico, de emprendimiento y liderazgo.

3. PASOS A SEGUIR

Si se presenta alguna situación de accidente, emergencia o urgencia en un estudiante se deben seguir los siguientes pasos:

- 3.1 Verificar que el lugar del suceso sea seguro para la persona afectada y quien lo asista.
- 3.2 Si la escena es segura, debe solicitarse ayuda y asegurar acompañamiento in situ a él/la estudiante.
- 3.3 Si la situación y/o el lugar no otorga seguridad, es necesario comunicarse con personal especializado correspondiente (Ambulancia 131, Bomberos 132, Carabineros 133).
- 3.4 Si la situación es una emergencia, es decir de riesgo vital (extrema gravedad del/la estudiante), es importante comunicarse inmediatamente con SAMU (131) quién provee de asistencia avanzada y ambulancia solamente en situaciones críticas.
- 3.5 De no ser de riesgo vital, es necesario realizar primeros auxilios y evaluar la condición del/la estudiante para determinar si corresponde a un accidente estudiantil o un problema de salud pre existente que origina la circunstancia, y su nivel de urgencia.

- 3.6 Si un accidente compromete el estado de conciencia del/la estudiante se debe tomar control de la situación, sin mover a la persona de su posición, ya que, debe ser inmovilizada por especialistas en el tema, también, evaluar el estado de conciencia llamando al paramédico/a o enfermero/a del CFT. De no encontrarse este/a en el recinto proceder inmediatamente a llamar al servicio de salud pública más cercano (ambulancia) y esperar por su llegada.
- 3.7 Quien asiste al afectado/a debe comunicarse con Asuntos Estudiantiles del CFT y solicitar que se informe a los familiares o contactos que el/la estudiante haya dejado estipulado para caso de emergencias.
- 3.8 Los familiares deben ser comunicados a la brevedad ocurrido el accidente.
- 3.9 Cuando el accidente es fuera del recinto, como por ejemplo en un taller deportivo, cultural o actividad recreativa, el profesor responsable a cargo del taller debe llamar al encargado del área de salud del CFT, explicando la situación y esperando algún tipo de indicación de ser necesario. De no ser una urgencia, puede asistirlo (sin suministrar ningún tipo de medicamento) en el lugar del accidente y posteriormente llevarlo o derivarlo, según el caso, a un servicio de salud para prevenir eventuales complicaciones.
- a) En caso que el accidentado se encuentre estable dentro del CFT, el encargado debe llamar a una ambulancia, si el accidentado no se encuentra estable quien esté dando asistencia al accidentado le pedirá a la persona más cercana que se encuentre en el lugar que llame a algún servicio de salud pública cercano al recinto, mientras se está dando asistencia de soporte vital básico a la persona que se encuentra comprometida.
- 3.10 De ser una emergencia, llamar inmediatamente a un servicio de salud pública (ambulancia)
- 3.11 Si una situación de urgencia permite que un funcionario del CFT haga una contención esta se realizará mientras se deriva al servicio de salud más cercano.
- 3.12 En caso de ser un problema de salud propio del/la estudiante, es necesario contactar a familiar u otro cercano de éste, que pueda otorgar antecedentes médicos acerca del paciente en caso no esté en condiciones de facilitarla (como enfermedades crónicas, medicamentos, alergias, discapacidades, etc. y el lugar de derivación de preferencia). En lo posible, acompañar a él/la estudiante hasta que llegue un familiar o cercano, ya sea al lugar del suceso, o bien, al centro de asistencia médica al que se derivó.
- 3.13 En caso de no contar con la información necesaria y la condición física del/la estudiante requiere atención médica con rapidez, debe derivarse a la urgencia pública más cercana.
- a) En caso de tratarse de un/a estudiante en situación de discapacidad, y si el nivel de urgencia lo permite, contactarse con sus familiares o contactos.
- 3.14 Seguro Escolar
- a) Para hacer efectivo seguro escolar, debe trasladarse a un servicio de salud pública.
- b) El seguro no incluye eventos causados por problemas de salud propios del estudiante (lesiones pre existentes y las lesiones que pudieran derivar de estas).
- c) El formulario "Declaración Individual de Seguro Escolar" debe entregarse en el centro de asistencia pública con un plazo máximo de 48 horas. Por otra parte, las actividades que realicen los estudiantes por su cuenta y fuera del que hacer universitario, no estarán cubiertas por el Seguro Escolar Estatal.

- d) En caso de producirse un evento producto de una enfermedad previa o embarazo de la persona, se aplicará el protocolo establecido, informando al/la estudiante que en su caso el seguro no cubrirá los costos de su asistencia en el servicio de salud al que sea derivado.
- 3.15 Del Traslado:
- a) En caso de requerirse atención médica por problema de salud leve, y no por accidente, el/la estudiante debe trasladarse por sus propios medios hasta el centro asistencial que le corresponda. De ser de mayor gravedad, la Institución deberá prestar la ayuda para trasladarse (auto particular o taxi) debiendo acompañarse a él/la estudiante.
- b) En caso de tratarse de accidente estudiantil, podrá utilizarse Caja Chica disponible en el CFT, lo que deberá rendirse o reembolsarse posteriormente con el ticket del taxi utilizado (si fuera el caso), por quien acompañe a él/la estudiante o por él/la propio/a accidentado/a según sea la situación. Podrá ser acompañado por quién se encuentre disponible de sus contactos más cercanos, en caso de no existir un par, deberá ser acompañado por colaborador/a del CFT que se estime pertinente en cada caso.
- c) Si el accidente ocurre al interior del CFT, la persona encargada de llevar a él/la estudiante a un centro de salud es algún integrante de Asuntos Estudiantiles. De no encontrarse alguno de estos en el recinto, un jefe de carrera o docente se encargará de hacerlo.
- d) Si el accidente es afuera del CFT será la persona encargada del taller, quien deberá evaluar si lo traslada o llama a algún servicio de urgencia.
- 3.16 No se debe suministrar ningún tipo de medicamento a los estudiantes. Son los servicios de salud quienes tomarán esa determinación.
- 3.17 Posterior a todo tipo de evento y derivación es necesario registrar los datos del/la estudiante en cuestión (nombre, RUN, carrera, teléfono de contacto, descripción de accidente y/o problema de salud), y remitirlos al área respectiva (en el caso del CFT, Asuntos Estudiantiles) para su registro y seguimiento.
- 3.18 Ante eventos de urgencia o emergencia médica, se dará aviso al contacto personal-familiar de emergencia indicado por éste o que figure en la base de datos de estudiantes en asuntos estudiantiles. Deberá señalarse lugar de derivación según cada caso.
- 3.19 Si él/la estudiante rechaza el traslado, deberá firmar el documento "Rechazo de Traslado" (Anexo), como resguardo institucional.

ANEXO N°1
Rechazo traslado a Servicio de Urgencia

Yo, _____, RUN: _____,
rechazo traslado a servicio de urgencia luego de sufrir accidente el día ____/____/____.

Dejo de manifiesto por medio de este documento, que eximo al Centro de Formación Técnica Estatal de Tarapacá de toda responsabilidad tras la decisión de no asistir a recinto asistencial.

Firma Estudiante

Actualmente el CFT no cuenta con elementos de contención en caso de accidentes.

COPIA NO CONTROLADA AL MOMENTO DE IMPRIMIR

Código : PROT-02

Documento confidencial, prohibida su reproducción.

Página 6 de 6